

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, Febrero 03 de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva que fue subsanada, para que se sirva proveer. Sírvase proveer. El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0115
RADICACION: 760014003022-2020-00712-00
CALI, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Subsanada en debida forma la demanda ejecutiva de menor cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s. del Código General del Proceso, y allegados el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Primera Instancia, a favor del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. con NIT. # 860050750-1 y en contra de JOSE LIZARDO VIERA con C.C. # 14.870.792, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele(n) las siguientes sumas de dinero:

- a)** Por la suma de \$51.084.646= mcte, como capital contenido en el Pagare adosado a la presente demanda.
- b)** Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal sobre la suma de \$51.084.646= mcte, a partir del 21 de Marzo de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias de derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C. G. P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE éste auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: TENGASE como Mandataria Judicial de la parte demandante a la Dra. CLAUDIA JULIANA PINEDA, identificada con la T.P. # 139.702 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **015** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **04-02-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez